



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante	JUAN CARLOS MONTOYA MONTAYES
Demandado	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTAS Y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
Radicación n.º	76 001 31 05 019-2022-00143-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, ASI:

A CARGO DE COLFONDOS S.A.

Costas primera instancia	\$1.160.000,00
Costas segunda instancia	\$ 0,00
TOTAL:	\$1.160.000,00

SON: UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$1.160.000,00).

A CARGO DE COLPENSIONES

Costas primera instancia	\$1.160.000,00
Costas segunda instancia	\$1.500.000,00
TOTAL:	\$2.660.000,00

SON: DOS MILLOMES SEICIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$2.660.000,00).

Santiago de Cali, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

La Secretaria,


CLAUDIA CRISTINA VINASCO



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante	JUAN CARLOS MONTOYA MONTAYES
Demandado	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTAS Y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
Radicación n.º	76 001 31 05 019-2022-00143-00

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 1112

Santiago de Cali, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, se ajusta a derecho, de conformidad con lo estatuido en el numeral 1 del artículo 366 del C. P. G.

DISPONE:

PRIMERO: Por estar conforme a Derecho la liquidación de costas antes practicada, el Juzgado le imparte su aprobación.

SEGUNDO: Como quiera que dentro del presente proceso no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE**.

TERCERO: **Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

C.C.V.

JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI



En estado de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha **21/06/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

2